

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI03AC

Código de Expediente
OGE/2015/260

Fecha y Hora
12/06/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY

Pág. 1/9

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.-

ASISTENTES

FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN
BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES
HERRERO GARCIA, ELENA
PANDO NAVARRO, FERNANDO
MIERES LLERA, MARIA DOLORES
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE
VEGA RIEGO, ALEJANDRO
VILLAR SANCHEZ, LORENA
GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER
GARCIA-COSIO HERRERO, INES
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO
LOPEZ MONTES, MARIA ANA
GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA

SRA. INTERVENTORA: D^a. ANGELA ARCOS CUETOS

SR. TESORERO: D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ

SECRETARIA, la de la Corporación: D^a. ANA MARTINEZ CARDELI

En Villaviciosa, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa, siendo las nueve horas del día trece de junio de dos mil quince, se celebra sesión constitutiva de la Corporación, tras el proceso electoral, elecciones locales, del pasado 24 de mayo, convocado por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo de 2015), y a tenor de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se convoca la sesión por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. José Manuel Felgueres Abad, de 10 de junio de 2015.

Asisten la totalidad de las señoras Concejales y los señores Concejales electos, arriba reseñados, y que constituyen, por tanto, la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación (17).

Da apertura a la sesión de constitución el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. José Manuel Felgueres Abad, manifestando:

Buenos días. Bienvenidos todos a este Salón de Plenos donde vamos a celebrar la sesión constitutiva, donde vamos a tomar posesión los nuevos Concejales y donde vamos a tener también la ocasión de elegir al futuro Alcalde de Villaviciosa. Quiero daros la enhorabuena a

todos los Concejales que vamos a formar parte de esta Corporación, especialmente a los que se incorporan por primera vez, e intentar que podamos desempeñar nuestro puesto con orgullo, con dignidad, pensando siempre en defender los intereses de los vecinos de Villaviciosa y

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI03AC

Código de Expediente
OGE/2015/260

Fecha y Hora
12/06/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY

Pág. 2/9

tratando también de defender la voluntad de nuestros votantes, que son los que nos concedieron estas actas de Concejal que ahora

tenemos y, sin más, vamos a proceder a nombrar la mesa de edad, señora Secretaria.

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Mesa de Edad.

Previa lectura –por la Secretaria Municipal– de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, relativo a la constitución de las Corporaciones Locales, según lo previsto en su apartado 2, así como en el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye la Mesa de Edad, integrada por los miembros que seguido se indican, quienes pasan a ocupar el lugar designado al efecto:

Don Fernando Pando Navarro, Concejal electo de mayor edad, por el Partido Popular y nacido el 21 de febrero de 1946.

Doña Inés García-Cosío Herrero, Concejala electa de menor edad, por el Partido Socialista Obrero Español, nacida el 23 de septiembre de 1986.

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, Ana Martínez Cardeli.

2.- Comprobación de credenciales.

Primeramente, de orden de la mesa, la Secretaria que suscribe da cuenta de los resultados obtenidos según acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Gijón y de fecha 31 de mayo de 2015:

Nº DE ELECTORES.....	12.433
Nº DE VOTANTES.....	7.921
Nº DE VOTOS A CANDIDATOS.....	7.688
Nº DE VOTOS VÁLIDOS.....	7.830
Nº DE VOTOS NULOS.....	91
Nº DE VOTOS EN BLANCO.....	142

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA:		
CANDIDATURAS/CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS	Nº ELECTOS
P.P.....	3.196.....	8
P.S.O.E.....	2.972.....	7
SOMOS VILLAVICIOSA.....	637.....	1
FAC.....	613.....	1

De acuerdo con los citados resultados y acta de la Junta Electoral de Zona, son proclamados Concejales electos en el Concejo de Villaviciosa los siguientes:

CONCEJALES PROCLAMADOS ELECTOS:

POR EL PARTIDO POPULAR (PP):

D. José Manuel Felgueres Abad

D. Juan Ramón González González

D^a. Ana Carmen Fernández Fresno

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI03AC	Código de Expediente OGE/2015/260	Fecha y Hora 12/06/2015 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY Pág. 3/9	

D. Andrés Buznego González
D^a. Elena Herrero García
D. Fernando Pando Navarro
D^a. Dolores Mieres Llera
D. Juan José González García

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

D. Alejandro Vega Riego
D^a. Lorena Villar Sánchez
D. Javier García Bedriñana
D^a. Inés García- Cosío Herrero
D. Juan Ángel Manuel Rubio Serraller
D^a. María del Rocío Campos Pérez
D. José Avelino Ortiz Argüelles

POR EL PARTIDO FORO ASTURIAS (FAC):

D^a. María Ana López Montes

POR EL PARTIDO SOMOS VILLAVICIOSA:

D^a. Nuria González Palacios

A continuación la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de personalidad de las señoras Concejales y los señores Concejales proclamadas y proclamados electos; así como que han formalizado las preceptivas declaraciones de intereses y bienes patrimoniales y sobre causas de incompatibilidad y actividades, conforme a lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporadas al expediente.

Queda a disposición de los asistentes la indicada documentación para su examen, si lo estiman oportuno.

3.- Toma de posesión de los Concejales y Concejales electos.

Tras lo anterior, el Concejal electo de mayor edad de la Mesa de Edad procede al llamamiento de las señoras Concejales y señores Concejales electos, a los efectos de prestar juramento o promesa y tomar posesión de su cargo, con el siguiente orden: se comienza por los de la lista más votada, Partido Popular, continuando por los de Partido Socialista, Foro Asturias y Somos Villaviciosa; y, dentro de cada lista, por el orden de la respectiva candidatura (según el acta de proclamación de la Junta). Tomando respectivamente posesión, en último lugar, los componentes de la propia Mesa de Edad.

Así, cada uno de los miembros corporativos da personalmente lectura, ante la Mesa de Edad, a la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril y -particularmente, bajo la expresión indicada más adelante- jura / promete por su conciencia y honor cumplir fi/mente las obligaciones del cargo de Concejal o Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado; tomando así posesión de su cargo:

D. José Manuel Felgueres Abad: Juro.
D. Juan Ramón González González: Juro.
D^a. Ana Carmen Fernández Fresno: Juro.
D. Andrés Buznego González: Juro.
D^a. Elena Herrero García: Juro.
D^a. Dolores Mieres Llera: Juro.

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI03AC	Código de Expediente OGE/2015/260	Fecha y Hora 12/06/2015 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY Pág. 4/9	

- D. Juan José González García: Juro.
D. Alejandro Vega Riego: Juro.
D^a. Lorena Villar Sánchez: Prometo.
D. Javier García Bedriñana: Prometo.
D. Juan Ángel Manuel Rubio Serraller: Prometo.
D^a. María del Rocío Campos Pérez: Prometo.
D. José Avelino Ortiz Argüelles: Prometo.
D^a. María Ana López Montes, hizo uso del bable para formalizar su promesa: Prometo por la mio conciencia y honor cumplir con fidelidad las obligaciones del cargu de Conceyal del Ayuntamiento de Villaviciosa, con lialtad al Rey, y curiar y hacer curiar la Constitución como Norma Fundamental del Estau.
D^a. Nuria González Palacios: Prometo.
D^a Inés García-Cosío Herrero: Prometo.
D. Fernando Pando Navarro: Juro.

4.- Declaración de constitución de la Corporación.

Tras la toma de posesión, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, al concurrir todas las Concejales y los Concejales electos y, por tanto, la mayoría absoluta de los que constituyen la Corporación, en la forma siguiente:

CONCEJALAS Y CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>LISTA ELECTORAL</u>
D. José Manuel Felgueres Abad.....	PP
D. Juan Ramón González González.....	PP
D ^a . Ana Carmen Fernández Fresno.....	PP
D. Andrés Buznego González.....	PP
D ^a . Elena Herrero García.....	PP
D. Fernando Pando Navarro.....	PP
D ^a . Dolores Mieres Llera.....	PP
D. Juan José González García.....	PP
D. Alejandro Vega Riego.....	PSOE
D ^a . Lorena Villar Sánchez.....	PSOE
D. Javier García Bedriñana.....	PSOE
D ^a . Inés García- Cosío Herrero.....	PSOE
D. Juan Ángel Manuel Rubio Serraller.....	PSOE
D ^a . María del Rocío Campos Pérez.....	PSOE
D. José Avelino Ortiz Argüelles.....	PSOE
D ^a . María Ana López Montes.....	FAC
D ^a . Nuria González Palacios.....	SOMOS VILLAVICIOSA

5.- Elección de Alcalde.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral –al que, así mismo, la Secretaria Municipal dio lectura–pudiendo ser candidatos las Concejales o Concejales que encabezan las correspondientes listas.

Manifestaron expresamente la renuncia a su candidatura:
- D. Nuria González Palacios (Somos Villaviciosa).

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

OGEZI03AC

Código de Expediente

OGE/2015/260

Fecha y Hora

12/06/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY

Pág. 5/9

- D. María Ana López Montes (FAC).

En consecuencia, se someten a votación las siguientes candidaturas:

- Por el Partido Popular, D. JOSÉ MANUEL FELGUERES ABAD.
- Por el Partido Socialista Obrero Español, D. ALEJANDRO VEGA RIEGO.

Por la Secretaria Municipal se da cuenta de que el sistema de votación será, en principio, el ordinario, manifestado por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención; dado que al respecto no se contiene previsión ni en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General ni en la normativa de Régimen Local. No obstante se podrá utilizar la votación secreta para la elección o destitución de personas (artículo 101.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del que se dio cuenta); por otra parte indica que la votación nominal requerirá el previo acuerdo plenario, adoptado por mayoría simple en votación ordinaria (artículo 102.2 del mismo Reglamento).

Dado que ningún miembro de la Corporación solicita la votación secreta, ni la nominal, la Mesa de Edad determina que se proceda a ella de forma ordinaria, a mano alzada, comenzando por el candidato de la lista más votada; bien entendido que la elección es única, de forma que solo cabe manifestar la voluntad a favor de uno de los candidatos, sin perjuicio de la abstención. Si un candidato obtiene la mayoría absoluta será proclamada Alcalde y, de no obtenerla ninguno de ellos, será proclamado Alcalde el cabeza de la lista más votada.

Todo ello, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, del que la Secretaria enteró convenientemente a la Corporación.

Realizada votación a mano alzada, los candidatos obtienen los siguientes votos favorables:

D. JOSÉ MANUEL FELGUERES ABAD: 8 VOTOS A FAVOR.

D. ALEJANDRO VEGA RIEGO: 9 VOTOS A FAVOR.

ABSTENCIONES: Ninguna.

6.- Proclamación de Alcalde.

A la vista del resultado, la Mesa de Edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral, proclama Alcalde electo al candidato que ha obtenido la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación: D. ALEJANDRO VEGA RIEGO.

7.- Toma de posesión del Alcalde.

Proclamado Alcalde electo del Ayuntamiento de Villaviciosa D. ALEJANDRO VEGA RIEGO, y encontrándose presente en la sesión, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Mesa de Edad se le requiere para que tome posesión de su cargo según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A lo que el Sr. Alcalde electo procede, manifestando, según dicha fórmula legal: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

OGEZI03AC

Código de Expediente

OGE/2015/260

Fecha y Hora

12/06/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY

Pág. 6/9

Habiendo tomado posesión de su cargo y pasa a ocupar la Presidencia de la Corporación, dirigiéndose a ésta en los siguientes términos:

“Concejales y Concejales, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, Sr. Tesorero Municipal, Secretario Municipal de la Federación Socialista Asturiana, Diputados y Diputadas de la Junta General del Principado de Asturias presentes, señoras y señores presentes en este Pleno. Buenos días y, en primer lugar, quería agradeceros vuestra presencia en este Salón.

Dice el refranero (y confío que en esto acierte también) que a quien madruga Dios le ayuda y espero que así sea desde el inicio de este nuevo mandato de esta nueva Corporación, a la que felicito y deseo lo mejor desde este primer momento. Y sigo con el refranero, como no hay mal que por bien no venga, creo que somos la primera Corporación en tomar posesión y, como debemos aspirar a que Villaviciosa sea la primera en tantas cosas, lo interpreto como una señal a la que debemos seguir.

Mis primeras palabras tienen que ser, necesariamente, de agradecimiento a los vecinos y vecinas de Villaviciosa que con su voto han propiciado la expresión de la voluntad colectiva que hoy se ha materializado aquí. Por eso, igualmente, agradezco el apoyo recibido de otras fuerzas políticas, Somos Villaviciosa y Foro Villaviciosa, para esta investidura. La diversidad contribuirá a enriquecer los planes y las decisiones que adopte esta Corporación. La pluralidad es reflejo de la sociedad misma en la que vivimos y las aportaciones para el gobierno de lo común deben venir de todas las fuerzas políticas. Pero no sólo de los partidos aquí representados, sino de todos y cada uno de cuantos componemos esta comunidad, esta tierra, que se llama Villaviciosa. Entre todos hemos de hacerla mostrarse espléndida en el desarrollo de sus grandes virtualidades.

Los votos que han respaldado hoy esta elección representan, al menos, a los 4 222 maliayos y maliayesas que expresaron, con su voto a las opciones alternativas al gobierno anterior, la voluntad de cambio. Pero desde hoy, el gobierno local, este Alcalde que os habla, quiere ser el de todos y todas los vecinos y vecinas de Villaviciosa.

Por eso quiero hacer un llamamiento desde este inicio al acuerdo y al consenso en todo aquello que sea necesario para la mejora de este Concejo y, en este sentido, ofrezco ya a todas las fuerzas políticas la mano tendida para la cooperación y el diálogo, que serán tan necesarios.

¿Qué debiera ser Villaviciosa?. Con esta pregunta iniciaban la magna obra “Villaviciosa y su progreso”, Victor Vallín y Gerardo F. Moreno, en 1928. Otra obra colectiva continuadora de ésta, impulsada por Etelvino González y Senén Rivero, nos ha contado el transcurrir del Siglo XX en Villaviciosa. Comenzamos ahora esta andadura con varias páginas iniciadas ya en este nuevo siglo, de cambios profundos y trepidantes. Nada es ni debe ser, en muchos casos, igual.

En Villaviciosa este nuevo siglo se inició con el análisis del Plan Estratégico de Villaviciosa, elaborado por la Universidad de Oviedo a través del C-CODET en el año 2004, que establecía este objetivo general que voy a leer: “Villaviciosa cuenta con potencialidades y oportunidades para poner en marcha, sobre la base de la planificación y la mejora de la gestión, un auténtico plan de desarrollo, con el objetivo del aprovechamiento pleno de su integración económica en el área central metropolitana, la mejora de equipamientos y servicios públicos y la mejora del poblamiento urbano y rural, aprovechando un territorio de caracteres paisajísticos muy atractivos para la función residencial, pero también para la localización de actividades económicas, tradicionales e innovadoras, en los diferentes sectores”.

Es una buena respuesta a la pregunta de 1928. Por eso nos proponemos retomar ese trabajo, actualizando objetivos y medidas, poniendo en marcha el mayor proceso de participación ciudadana que se haya realizado nunca en Villaviciosa, para elaborar el nuevo Plan Estratégico de la Villaviciosa del siglo XXI.

Estamos en un nuevo tiempo, donde la ciudadanía exige cambios en la política, en los sistemas electorales, en la vida pública. Debemos dar respuesta a esa necesidad de cambio. La

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI03AC

Código de Expediente
OGE/2015/260

Fecha y Hora
12/06/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY

Pág. 7/9

participación y la transparencia son esenciales para dar respuesta a esa necesidad. Y debemos colocar en las prioridades, las necesidades de las personas que más lo necesitan. Esta crisis económica y social ha sido brutal en sus efectos y, por eso, la creación de empleo y la lucha contra la desigualdad debe ser la guía para cualquier gobierno de progreso. No es el momento hoy que explicar el detalle del programa de gobierno, pero sí quiero expresar y reiterar la importancia de la cooperación leal y el compromiso con Villaviciosa de otras Administraciones como el Gobierno autonómico y el gobierno central, de los que dependerán muchas de las acciones que Villaviciosa necesita en materia de promoción económica, suelo industrial, saneamientos, entre otros. Me comprometo a trabajar duro para lograr esa cooperación en beneficio de Villaviciosa.

Vais a permitirme algunos apuntes de historia y de índole más personal, a los que creo me siento obligado.

Como sabéis, no soy natural de Villaviciosa, nací en Cabranes, como Francisco Lavandero Madiedo, que fue Alcalde de Villaviciosa en 1943. No nací en esta tierra, que ha sido la tierra de acogida de tantas personas que la han querido y la han adoptado como propia. Esa es la decisión que he elegido también para mí: querer a Villaviciosa y trabajar sin desmayo para su progreso.

Y pertenezco a un partido con 136 años de historia, el PSOE que, en Villaviciosa tiene agrupación desde mayo de 1933, impulsada entre otros por Emilio Díaz, natural de Laviana. En un día como hoy, siento con orgullo la responsabilidad de representar lo mismo que representaron ellos. Por cierto, se ha dicho que seré el primer Alcalde socialista de Villaviciosa y no es cierto; lo sería si troceamos la historia y olvidamos a otros hombres que nos precedieron. Siento la responsabilidad de muchos compañeros

y compañeras que, a lo largo de muchas décadas, aspiraron a que los ideales de progreso (libertad, igualdad, fraternidad y solidaridad) se vieran representados en estas bancadas. Pero en este momento tengo la necesidad de recordar entre todos a un labrador de Camoca, que presidió esta noble Corporación en 1937, Celestino Carneado Solares. Lo hizo en circunstancias trágicas para nuestro país, en medio de la fratricida Guerra Civil, es cierto, y ello lo convierte casi en un héroe. Desde entonces no se le ha reconocido mérito y valor y creemos que es deber de justicia el decirlo hoy. Sirva, pues, esta mención de digno reconocimiento.

Y no puedo olvidar a quienes en este periodo de la democracia han pensado, trabajado, soñado -sí, soñado- por poder trasladar a la realidad de Villaviciosa nuestros valores de libertad y justicia social. Nada de sus trabajos fue en balde. Su tiempo no fue pérdida. Como tampoco lo fue el de otro Concejal, ya fallecido, para el que me vais a permitir que por la cercanía familiar tenga un recuerdo especial. Mundo Collada *taría guey per orgullosu y vais permitime que tenga esti recuerdu pa él.*

Hoy, 13 de junio, volvemos a la pregunta de “Villaviciosa y su progreso: “¿Qué debiera ser Villaviciosa? Y la respuesta que allí se daba, es válida para nuestros días. Decían en 1928: “*La contestación sugiere espontánea, rápida, rotunda: Debe ser próspera, grande y productiva,; debe ser rica, culta, modelo de ciudades; tiene materiales, tiene hombres (hoy añadimos, y mujeres) y con los elementos de esta clase e índole, lo consigue todo; debe conseguirse todo*”.

Pongámonos desde hoy a cumplir y lograr ese noble objetivo, que no es otro que el progreso de Villaviciosa. Y a ello os convoco.

Muchas gracias.”

8.- Comprobación de arqueo.

A continuación, según lo establecido en el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tenor del cual los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

OGEZI03AC

Código de Expediente

OGE/2015/260

Fecha y Hora

12/06/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY

Pág. 8/9

Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias; así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, de orden de la Presidencia, la Secretaria Municipal procede a dar cuenta de las actas de arqueo:

La Tesorería informa, a la vista de los certificados de las Entidades Bancarias, las existencias en caja y los avales depositados en la caja fuerte, que los saldos de Tesorería a 13 de junio de 2015 son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA: 7.599.915,80 euros.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: 11.718,07 euros.

PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES: 212.158,58 euros.

Total: 7.823.792,45 euros.

9.- Comprobación de inventario de bienes y derechos.

En relación a la situación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, la Secretaria de la Corporación da lectura al informe por ella elaborado al efecto, con el siguiente contenido:

“En lo que concierne a esta Secretaría en relación con el Inventario Municipal de Bienes, se informa:

1.- El Inventario Municipal de Bienes, cuya documentación obra en la Secretaría a mi cargo, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 2010.

2.- Las últimas rectificaciones anuales que constan aprobadas son las acordadas el 13 de mayo de 2011 por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes y -con la misma fecha- por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales; así como por el Pleno del Ayuntamiento (donde se da cuenta de las adoptadas por los Patronatos) el 31 de agosto de 2011.

Conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 33, deberá practicarse la rectificación anual de inventario donde se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con el objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y en su día para los entrantes.

Continúa el artículo 35 de dicho Reglamento diciendo que, en el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes derechos y acciones de la entidad locales y sus alteraciones así como la situación del activo y pasivo para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico.

3.- La falta de medios materiales y personales no ha hecho posible la rectificación anual del Inventario -como prescribe el Reglamento de Bienes- sin perjuicio de que el patrimonio de la entidad se encuentra debidamente documentado en los oportunos expedientes.

4.- En orden a la constitución de la nueva Corporación, se aporta resumen de la valoración contable del inventario, actualizada a 31 de diciembre de 2014, con un total general de 48.848.033,29 de euros.”

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI03AC	Código de Expediente OGE/2015/260	Fecha y Hora 12/06/2015 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2S4T0B4I1Y2Q3E101AQY Pág. 9/9	

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:27 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

POR LA MESA DE EDAD,

D. Fernando Pando Navarro

D^a. Inés García-Cosío Herrero

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

D. ALEJANDRO VEGA RIEGO

D^a ANA MARTÍNEZ CARDELI